



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 03 OCT 2016

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Soledad Mariel GOMEZ, D.N.I. N° 29.920.565, domiciliada en la ciudad de Rio Grande; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración destinada a su traslado a la ciudad de San Pablo, Brasil, en el mes de noviembre del corriente año.

Que la solicitante quedó seleccionada en un Torneo Nacional en la disciplina powerlifting, para participar en el “Torneo Sudamericano de Powerlifting”, que se realizará del 23 al 28 de noviembre en dicha ciudad.

Que quien suscribe accedió a colaborar con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Soledad Mariel GOMEZ, D.N.I. N° 29.920.565, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), a favor de la Sra. Soledad Mariel GOMEZ, D.N.I. N° 29.920.565, domiciliada en la ciudad de Rio Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 554 / 2016**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*